

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**136102**

*Resolución de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa de día 26 de abril de 2021 por la cual se aprueban las bases de la convocatoria unificada de programas de formación e innovación educativa y de programas educativos para el curso 2021-2022, dirigida a los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de las Illes Balears*

#### Antecedentes

1.La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el artículo 102 que la formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado y prevé que se deben favorecer las iniciativas de desarrollo de proyectos de innovación pedagógica y curricular que tengan el objetivo de estimular la capacidad de aprendizaje, las habilidades y potencialidades personales, el éxito escolar de todos los alumnos, la mejora de la actividad educativa y el desarrollo del proyecto educativo de los centros.

2.Asimismo, el Decreto 41/2016, de 15 de julio, por el cual se regula la formación permanente del profesorado de la enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que la formación permanente es un elemento clave en cualquier profesión en la medida que se relaciona de forma directa con las posibilidades de innovación, cambio y mejora de las instituciones y de las organizaciones, preocupadas por cumplir todavía más sus finalidades, objetivos y funciones. Este hecho es especialmente relevante en la profesión docente, que se encuentra sujeta a una renovación constante y profunda, tanto por lo que respeta a las transformaciones sociales y económicas del entorno en el que se desarrolla, como por la misma evolución de los contextos educativos, cada vez más complejos.

3.Por lo tanto, la formación permanente del profesorado debe ser un mecanismo que garantice la actuación competente del personal docente, su actualización y la adecuación del sistema educativo a las nuevas necesidades que la sociedad tiene en cada momento.

4.Dentro del marco de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se desarrolla la Agenda Balear 2030 como un plan de acción integral y transformador orientado a favorecer el desarrollo que definirán las Illes Balears de los próximos años. Y lo hace dentro de los parámetros de seguimiento establecidos en el contexto internacional gracias a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada por la ONU en 2015.

5.Por este motivo, es conveniente promover la unificación de las convocatorias de programas de formación e innovación y de programas educativos de los centros para potenciar el carácter transformador de una escuela preocupada por la sostenibilidad social y por el desarrollo integral del alumnado desde una perspectiva del aprendizaje entre iguales, adecuada a los ODS de la Agenda Balear 2030.

6.Con esta convocatoria unificada se quiere impulsar la innovación pedagógica como un proceso planificado de cambio y de renovación que se fundamente en la búsqueda y que responda a la evolución social, que conduce a obtener una mejora en la calidad del sistema educativo y que pueda ser transferible al resto de centros educativos.

7.Con la voluntad de facilitar en los centros educativos el acceso a la información y simplificar los procesos de participación en los programas de innovación promovidos por la Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa, esta resolución pretende regular las bases para dar a conocer y poder solicitar los diferentes programas de formación y de innovación educativa para el curso 2021-2022.

#### Fundamentos de derecho

1.La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

2.El Decreto 41/2016, de 15 de julio, por el que se regula la formación permanente del profesorado de la enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3.La Orden del consejero de Educación y Universidad de día 24 de abril de 2017 por la cual se regula la homologación, el reconocimiento, la certificación y el registro de la formación permanente del profesorado no universitario de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4.El Plan Cuadrienal de Formación Permanente del Profesorado 2020-2024.



5.El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

### **Resolución**

1.Aprobar las bases de la convocatoria de programas de formación e innovación educativa para el curso 2021-2022, dirigida a los centros educativos de las Illes Balears. Estos programas se caracterizan por incluir una fase de formación presencial o a distancia, una fase de aplicación a la práctica docente y una memoria reflexiva sobre la transferencia hecha en el centro, y conducen al reconocimiento de horas de formación (anexo 1).

2.Aprobar las bases de la convocatoria de programas educativos para el curso 2021-2022, dirigida a los centros educativos de las Illes Balears. Estos programas se caracterizan por el desarrollo de acciones educativas y de sensibilización de buenas prácticas que no conducen al reconocimiento de horas de formación (anexo 2).

3.Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en la página web de la Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa y en la plataforma *Moodle* del Servicio de Normalización Lingüística y Formación.

### **Interposición de recurso**

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*27 de abril de 2021*)

**La directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa**

Amanda Fernández Rubí

### **ANEXO 1**

#### **Bases de la convocatoria unificada de programas de formación e innovación educativa**

#### **Primero**

##### **Objetivo**

Armonizar toda la oferta de programas de formación e innovación educativa dirigidos a los centros educativos, así como unificar calendarios y conseguir la simplificación documental para garantizar la calidad de la propuesta metodológica, la transferencia y la coherencia con el proyecto educativo de centro.

#### **Segundo**

##### **Programas**

1.La oferta de la convocatoria se ha organizado en 13 programas que permiten mejorar la transparencia y la equidad de la oferta, garantizando que todos los centros educativos acceden a la misma información, y procurando que se repartan los recursos de forma objetiva.

2.La mayor parte de estos programas incluyen una fase de formación presencial o a distancia, una fase de aplicación a la práctica docente y una memoria reflexiva sobre la transferencia hecha en el centro.

3.Los programas de esta convocatoria se vinculan a las líneas estratégicas del Pla Cuadrienal de Formación del Profesorado 2020-2024 y a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS 2030).

4.Los programas podrán sufrir cambios y adaptaciones según la situación sanitaria.





5. Los diferentes programas se coordinan desde los siguientes servicios de la DGPICE:

**a) Servicio de Normalización Lingüística y Formación:**

- **Estancias pedagógicas entre centros educativos**
- **RobotIB**
- **Iemprèn Joven.** En colaboración con el Instituto de Innovación Empresarial (IDI).
- **Aprendizaje Servicio (APS) en la Serra de Tramuntana.** En colaboración con el Consorcio Serra de Tramuntana del Consell de Mallorca.
- **Acompañamiento constructivo al pràcticum.** En colaboración con la UIB.

**b) Servicio de Innovación Educativa:**

- **Ajedrez en la escuela.** En colaboración con la Federación Balear de Ajedrez y la Unión de Cooperativas de Enseñanza (UCTAIB).
- **Cooperación-Centros Educativos para la Ciudadanía Global y Transformadora.** En colaboración con la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes. Dirección General de Cooperación.
- **Competencia Comunicativa y Plan Lector**
- **Map teatre.** En colaboración con la Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura. Dirección General de Cultura.
- **Tutorías teatrales.** En colaboración con el Teatro Principal de Palma.
- **Centros ecoambientals A.** (Este programa tiene dos modalidades). En colaboración con la Consejería de Medio Ambiente y Territorio. Dirección General de Residuos y Educación Ambiental.

**c) Instituto para la Convivencia i el Éxito Escolar:**

- **Hacia la coeducación.** Financiado por el Instituto Balear de la Mujer, mediante el Pacto de Estado.

**d) Servicio de Lenguas Extranjeras y Programas Internacionales:**

- **Actividades de movilidad del profesorado (formación personal) Erasmus+ KA102**

**Tercero**

**Destinatarios**

1. Pueden participar en esta convocatoria los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, regulados por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. Se tendrá en cuenta el apartado de destinatarios de cada uno de los programas en sus instrucciones específicas, donde se concreta la participación según la titularidad y la tipología de centro, etapa y nivel educativo del alumnado.

**Cuarto**

**Compromisos generales**

1. La Consejería de Educación y Formación Profesional se compromete a:

- a) Organizar la formación para los docentes que participen en cada programa.
- b) Crear un entorno virtual educativo del programa para compartir materiales y experiencias.
- c) Evaluar el proceso y los resultados del programa.
- d) Ofrecer el web formacioinnovacio.cat para la difusión de buenas prácticas realizadas por los centros.
- e) Certificar las horas de formación permanente del profesorado indicadas en cada programa.

2. Los centros participantes se comprometen a:

- a) Aprobar la participación en los programas por parte del claustro y del consejo escolar del centro a finales del curso 2020-2021.
- b) Incluir los programas adjudicados en la programación general anual del centro.
- c) Formalizar por parte de los docentes la inscripción a la formación a través del Portal de Servicios al Personal cuando se haga pública la convocatoria dentro de los plazos que se establezcan.
- d) Participar activamente en la formación.
- e) Diseñar, implementar y evaluar el proyecto, si procede, relacionado con el programa en el centro.
- f) Participar activamente en el entorno virtual educativo con la aportación de material y experiencias, si procede.

- g) Facilitar los aspectos organizativos, espacios y horarios para lograr los objetivos del programa.
- h) Designar una persona de contacto responsable de cada uno de los programas solicitados.
- i) Comunicar por escrito al servicio responsable cualquier imprevisto que pueda surgir y que afecte al desarrollo del programa.
- j) Presentar una memoria final del programa dentro del plazo establecido.
- k) Compartir las buenas prácticas a través de la plataforma [formacioinnovacio.cat](http://formacioinnovacio.cat).

#### **Quinto**

##### **Solicitud, plazo y lugar de presentación**

- 1.La solicitud para participar en esta convocatoria la tiene que rellenar la dirección del centro mediante la plataforma *Moodle*, accediendo a "Solicitud unificada de programas de formación e innovación educativa y de programas educativos" de la Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa. Curs 2021-2022": <https://fweib.caib.es/course/view.php?id=565>.
- 2.En el *Moodle* se pueden consultar las instrucciones específicas de cada programa incluido en esta convocatoria.
- 3.Un mismo centro educativo puede solicitar más de un programa formativo.
- 4.La solicitud se puede presentar del 1 de mayo al 15 de junio de 2021.

#### **Sexto**

##### **Proyecto inicial**

El modelo de presentación del proyecto inicial está indicado en las instrucciones de cada uno de los programas.

#### **Séptimo**

##### **Finalización del programa**

- 1.Una vez finalizado el desarrollo del programa, cada centro tiene que entregar una memoria de cada uno de los programas en que ha participado en la plataforma *Moodle*.
- 2.El plazo de presentación de las memorias finaliza el 30 de abril de 2022, excepto los programas que indiquen expresamente otra fecha en sus instrucciones.
- 3.Una vez finalizado el programa, todos los docentes participantes deben rellenar el cuestionario de evaluación de la formación en el portal del personal.

#### **Octavo**

##### **Certificación e inscripción en el registro de formación**

El Servicio de Normalización Lingüística y Formación es el responsable de hacer la certificación y la inscripción en el registro de formación permanente del profesorado.

Los docentes que hayan hecho la formación y todas las actividades incluidas en cada programa, siempre que cuenten con una valoración positiva, tienen derecho al reconocimiento de las horas de formación permanente que determine cada programa.

### **ANEXO 2**

#### **Bases de la convocatoria unificada de programas educativos**

##### **Primero**

###### **Objetivo**

Armonizar toda la oferta de programas educativos dirigidos a los centros, así como unificar calendarios y conseguir la planificación, la transferencia y la coherencia con el proyecto educativo de centro.

##### **Segundo**

###### **Programas**

1.La oferta de la convocatoria se ha organizado en seis programas que permiten mejorar la transparencia y la equidad de la oferta, garantizando que todos los centros educativos acceden a la misma información, y procurando que se realice un reparto de los recursos de forma objetiva.



2.Los programas educativos de este anexo se caracterizan por el desarrollo de acciones educativas y de sensibilización de buenas prácticas que no conducen al reconocimiento de horas de formación permanente del profesorado.

3.Los programas de esta convocatoria se vinculan a las líneas estratégicas de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS 2030).

4.Los programas podrán sufrir cambios y adaptaciones según la situación sanitaria.

5.Los diferentes programas se coordinan desde los servicios siguientes:

**a) Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar, con la financiación de IBDona, mediante el Pacto de Estado.**

- **Acciones de sensibilización en torno al 25 de noviembre y 8 de marzo.**
- **Red de centros coeducativos**

**b) Servicio de Innovación Educativa:**

- **Centros ecoambientales B.** (Este programa tiene dos modalidades). En colaboración con la Consejería de Medio Ambiente y Territorio. Dirección General de Residuos y Educación Ambiental.

**c) Servicio de Normalización Lingüística y Formación:**

- **Talleres de lengua catalana para jóvenes recién llegados**
- **Hablamos catalán**
- **Dinamizadores lingüísticos**

**Tercero**

**Destinatarios**

Pueden participar en esta convocatoria los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, regulados por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Se debe tener en cuenta el apartado de destinatarios de cada uno de los programas en sus instrucciones específicas, en que se concreta la participación según la titularidad y la tipología de centro, etapa y nivel educativo del alumnado.

**Cuarto**

**Compromisos generales**

1.La Consejería de Educación y Formación Profesional se compromete a:

- a) Coordinar la Consejería de Educación y Formación Profesional con otras instituciones sobre las actuaciones concretas de cada programa.
- b) Crear un entorno virtual educativo del programa para compartir materiales y experiencias.
- c) Evaluar el proceso y los resultados del programa.
- d) Ofrecer el web [formacioinnovacio.cat](http://formacioinnovacio.cat) para la difusión de buenas prácticas realizadas por los centros.

2.Los centros participantes se comprometen a:

- a) Aprobar la participación en los programas por parte del claustro y el consejo escolar del centro a finales del curso 2020-2021.
- b) Incluir los programas adjudicados en la programación general anual del centro.
- c) Diseñar, implementar y evaluar el proyecto, si procede, relacionado con el programa en el centro.
- d) Participar activamente en el entorno virtual educativo aportando material y experiencias, si procede.
- e) Facilitar los aspectos organizativos, espacios y horarios para lograr los objetivos del programa.
- f) Designar una persona de contacto responsable de cada uno de los programas solicitados.
- g) Comunicar por escrito al servicio responsable cualquier imprevisto que pueda surgir y que afecte al desarrollo del programa.
- h) Presentar una memoria final del programa dentro del plazo establecido, si se tercia.
- i) Compartir las buenas prácticas a través de la plataforma [formacioinnovacio.cat](http://formacioinnovacio.cat).



#### **Quinto**

##### **Solicitud, plazo y lugar de presentación**

- 1.La solicitud para participar en estos programas la debe rellenar la dirección del centro mediante la plataforma *Moodle*, entrando a “Solicitud unificada de programas de formación e innovación educativa y de programas educativos” de la Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa. Curs 2021-2022”: <https://fweib.caib.es/course/view.php?id=565>.
- 2.En el mismo *Moodle* se pueden consultar las instrucciones específicas de cada programa incluido en esta convocatoria.
- 3.Un mismo centro educativo puede solicitar más de un programa.
- 4.La solicitud se puede presentar del 1 de mayo al 15 de junio de 2021.

#### **Sexto**

##### **Proyecto inicial**

El modelo de presentación del proyecto inicial está indicado en las instrucciones de cada uno de los programas.

#### **Séptimo**

##### **Finalización y memoria del programa**

Una vez finalizado el desarrollo del programa, cada centro debe entregar una memoria en las fechas marcadas en cada uno de los programas en el que ha participado.

